



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Jueves 08 de Febrero de 2016

Número 06

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de enero de dos mil dieciséis.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 121, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción I y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Licenciado Juan Carlos Pérez Saavedra, como Secretario del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

SEGUNDO. Cítese al Licenciado Juan Carlos Pérez Saavedra, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo, 123, 124 y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones I y XLVI, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el Honorable Ayuntamiento aprueba el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Se aprueba en lo general el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en lo particular quedan reservados los artículos 1.28, 1.29, 2.91 fracción I, 2.93 fracción I y las fracciones II, III, IX, XI, XIV, XVIII y XIX del sexto transitorio, en todos sus términos y alcances, de conformidad al anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y de manera inmediata sea subido a la página oficial para los efectos legales procedentes.

3
■

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. El Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, al que se refiere el presente acuerdo se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 1 de la presente anualidad.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el nombramiento de los titulares que integran la administración pública municipal y organismos públicos descentralizados.

Tesorero Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción II y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Pablo Villa Mendoza, como Tesorero Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Pablo Villa Mendoza, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director General de Desarrollo Económico

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción IV y 96 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Marco Aurelio Álvarez Flores, como Director General de Desarrollo Económico de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Marco Aurelio Álvarez Flores, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director General de Desarrollo Social

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Luis Trejo Molina, como Director General de Desarrollo Social de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Luis Trejo Molina, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director General de Desarrollo Urbano

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Fernando Ávila García, como Director General de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Fernando Ávila García, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



Director General del Medio Ambiente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano José Desiderio Torres Barrón, como Director General del Medio Ambiente de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano José Desiderio Torres Barrón, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director General de Servicios Urbanos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Antonio Arias García, como Director General de Servicios Urbanos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Antonio Arias García, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director General de Obras Públicas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción III y 96 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Sergio Arturo Cámara Franco, como Director General de Obras Públicas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Sergio Arturo Cámara Franco, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director General de Movilidad

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Daniel Rivas Rodríguez, como Director General de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Daniel Rivas Rodríguez, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Comisario General de Seguridad Pública

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 fracción IV, 21 fracción VII, 142 fracción I y 143 fracción I inciso a) de la Ley de Seguridad del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano General Ángel Grave López, como Comisario General de Seguridad Pública de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano General Ángel Grave López, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director General de Servicios Administrativos

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI, 86 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Francisco Javier Santín Castillo, como Director General de Servicios Administrativos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Francisco Javier Santín Castillo, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Contralor Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Pablo Nazario Neri Juárez, como Contralor Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Pablo Nazario Neri Juárez, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción II y penúltimo párrafo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 5 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Rodolfo Martínez Muñoz, como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Rodolfo Martínez Muñoz, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

9



Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 11 fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 8 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Rosa María Oviedo Flores, como Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana Rosa María Oviedo Flores, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Vicente Javier García Winder, como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Vicente Javier García Winder, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Director del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Francisco Xavier Estrada Arriaga, como Director del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Francisco Xavier Estrada Arriaga, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Directora del Instituto Municipal para la Igualdad y Desarrollo de las Mujeres

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Ma Del Carmen Ugalde García, como Directora del Instituto Municipal para la Igualdad y Desarrollo de las Mujeres de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana Ma Del Carmen Ugalde García, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Directora del Instituto Municipal de la Juventud

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Alejandra Rangel Díaz, como Directora del Instituto Municipal de la Juventud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana Alejandra Rangel Díaz, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación se aprueba por mayoría con dieciocho votos a favor, y una abstención del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor.

Director del Instituto Municipal de Educación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Jorge Antonio Frías Velásquez, como Director del Instituto Municipal de Educación de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Jorge Antonio Frías Velásquez, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Directora del Instituto Municipal de Salud

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Rosaura Juárez Chávez, como Directora del Instituto Municipal de Salud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana Rosaura Juárez Chávez, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación se aprueba por mayoría con diecisiete votos a favor y dos abstenciones del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor y la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento, de fecha primero de enero de dos mil dieciséis, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 86, 87 fracción II, 93, 95 fracción II y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016; 9 fracción I, 16, 19, 24, 26, 46 fracción II inciso a), 107, 108, 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba un descuento diferenciado en el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016 a favor de los pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes.

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de beneficios fiscales del 34% para el pago diferencial del impuesto predial para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis a pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes.

SEGUNDO. Se autoriza determinar los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación otorgada a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, en el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, concedida por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, conforme lo siguiente:

1. Los pensionados y jubilados podrán acreditar dicho carácter, mediante exhibición de los últimos dos recibos de pago por dicho concepto o estados de cuenta de depósito bancario donde se abone su pensión.

2. Las personas con discapacidad, podrán acreditar dicho carácter mediante exhibición de una constancia médica reciente o una credencial expedida por una institución

debidamente acreditada, o que se manifieste de manera evidente.

3. Los adultos mayores podrán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de la credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

4. Las viudas o viudos sin ingresos fijos, cuyo inmueble no esté registrado a su nombre podrán acreditar dicho carácter mediante exhibición de las copias certificadas de Acta de Matrimonio y de Defunción de su cónyuge.

5. Las personas físicas para acreditar que su percepción diaria no rebasa tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponde a Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lo harán con constancia de ingresos, recibos de pago del mes inmediato anterior a la fecha en que se presentan a pagar los respectivos estados de cuenta de los depósitos en banco de su salario.

La bonificación únicamente se aplicará sobre un solo predio destinado a casa habitación.

Este beneficio solo aplicará a inmuebles cuyo valor catastral no exceda de \$7'500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En todos los casos anteriores se deberá presentar identificación oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral) y estar al corriente en el pago del impuesto.

14



TERCERO. Se instruye al Ejecutivo Municipal para que a través de la Tesorería Municipal implemente el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Ejecutivo Municipal para que sea difundido el presente acuerdo por diferentes vías y medios.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.50 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el nombramiento de la Coordinadora del Centro de Atención Integral al Ciudadano de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana María Patricia García Robles, como Coordinadora del Centro de Atención Integral al Ciudadano en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana María Patricia García Robles, para que rinda la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, dos en contra del Ciudadano Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor y la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; y una abstención de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XI, 49, 53, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66, 67 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.24, 1.25 y 1.27 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz México, aprueba la integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2016-2018.

PRIMERO. Se aprueban las Comisiones Edilicias Permanentes que funcionarán en el período de gobierno del Ayuntamiento 2016-2018, así como la integración de las mismas, de conformidad con lo señalado en el cuadro anexo al presente acuerdo el cual forma parte integral de éste.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, tres de ello bajo protesta de Ley por parte de las Ciudadanas la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora, así como un voto en contra por parte de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora.

CONTENIDO

COMISIÓN	PRESIDENTE	NOMBRE INTEGRANTES	
Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil	Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional	Mtro. José Alberto González Aguilar, Primer Sindico	Secretario
		C. Georgina Acosta López, Tercera Sindica	Vocal
Planeación para el Desarrollo	Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional	Mtro. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor	Secretario
		Lic. Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora	Vocal

COMISIÓN	PRESIDENTE	NOMBRE INTEGRANTES	
Participación Ciudadana	Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional	C. Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor	Secretario
		Profr. Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor	Vocal
Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal	Mtro. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor	Lic. Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora	Secretario
		C. Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor	Vocal
Hacienda Municipal (Ingresos)	Mtro. José Alberto González Aguilar, Primer Síndico	Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora	Secretario
		C. Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor	Vocal
Hacienda Municipal (Egresos)	C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndico	C. José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor	Secretario
		Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora	Vocal
Agua, Drenaje y Alcantarillado	Mtro. Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor	C. Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor	Secretario
		Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora	Vocal
Mercados, Centrales de Abasto y Rastros	Mtro. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor	Dra. Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora	Secretario
		C. Georgina Acosta López, Tercera Síndica	Vocal
Alumbrado Público	Lic. Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora	Lic. Fabiola Elizabeth Arreola Vera, Octava Regidora	Secretario
		C. Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor	Vocal
Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora	C. José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor	Secretario
		Mtro. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor	Vocal

COMISIÓN	PRESIDENTE	NOMBRE INTEGRANTES	
Fomento Agropecuario y Forestal	Dra. Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora	Profr. Vicente Ceseña Soto, Sexta Regidora	Secretario
		Lic. Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora	Vocal
Parques y Jardines	C. Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor	Lic. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Cuarta Regidora	Secretario
		Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora	Vocal
Panteones	Lic. Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora	Mtra. Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora	Secretario
		C. Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor	Vocal
Cultura	Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora	C. José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor	Secretario
		Profr. Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor	Vocal
Educación Pública	Profr. Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor	Mtro. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor	Secretario
		Lic. Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora	Vocal
Deporte y Recreación	C. José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor	Lic. Fabiola Elizabeth Arreola Vera, Octava Regidora	Secretario
		Dra. Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora	Vocal
Turismo	Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora	Mtro. Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor	Secretario
		Lic. Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora	Vocal
Preservación y Restauración del Medio Ambiente	Dra. Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora	C. Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor	Secretario
		Lic. Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora	Vocal

COMISIÓN	PRESIDENTE	NOMBRE INTEGRANTES	
Empleo	Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora	Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora	Secretario
		C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Sindica	Vocal
Salud Pública	Lic. Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora	Dra. Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora	Secretario
		C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Sindica	Vocal
Población	Lic. Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora	Lic. Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora	Secretario
		Mtra. Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora	Vocal
Cultura de Paz	C. Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor	Mtra. Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora	Secretario
		Lic. Ariana García Vidal, Segunda Regidora	Vocal
Anticorrupción	Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora	Lic. Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora	Secretario
		C. Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor	Vocal
Asuntos Metropolitanos	C. Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor	Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora	Secretario
		C. José Gutiérrez Ávila, Decimo Primer Regidor	Vocal
Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad	Lic. Ariana García Vidal, Segunda Regidora	Dra. Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora	Secretario
		Profr. Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor	Vocal
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Mtra. Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora	C. Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor	Secretario
		C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Sindica	Vocal

COMISIÓN	PRESIDENTE	NOMBRE INTEGRANTES	
Límites Municipales	C. Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor	C. José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor	Secretario
		Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora	Vocal
Desarrollo Económico	Mtro. José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor	Lic. Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora	Secretario
		C. Georgina Acosta López, Tercera Sindica	Vocal
Patrimonio Municipal	C. Georgina Acosta López, Tercera Sindica	C. Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor	Secretario
		Lic. Ariana García Vidal, Segunda Regidora	Vocal
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	C. Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segunda Regidor	Lic. Ariana García Vidal, Segunda Regidora	Secretario
		Mtra. Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora	Vocal
Igualdad de Género	Lic. Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora	C. Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor	Secretario
		Lic. Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora	Vocal
Juventud	C. Ángel Espinoza Pacheco, Primer Regidor	Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora	Secretario
		C. Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Sindica	Vocal
Desarrollo Social	Lic. Ariana García Vidal, Segunda Regidora	Profr. Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor	Secretario
		C. Georgina Acosta López, Tercera Sindica	Vocal
Movilidad	C. José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor	Lic. Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora	Secretario
		Mtro. Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor	Vocal

COMISIÓN	PRESIDENTE	NOMBRE INTEGRANTES	
Asuntos Internacionales, Apoyo al Migrante y Atención a las Ciudades Hermanas	Lic. Ariana García Vidal, Segunda Regidora	Lic. Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora	Secretario
		C. Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor	Vocal

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 párrafo primero, 31 fracción XLVI y 48 fracción XX de la ley orgánica municipal del Estado de México; 38 fracciones III y VI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 6 fracciones III y VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México aprueba la designación de los vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz..

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los titulares en los cargos de Vocal Representante del Ayuntamiento y Vocales a Propuesta de la Presidenta Municipal del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz (OPDM) 2016-2018, conforme al siguiente cuadro:

CARGO	TITULAR
Vocal Representante del Ayuntamiento	Maestro Michel Eduardo Esquivel López
Vocal	José Antonio Reséndiz Chaire
Vocal	Tonatiuh Garduño Martínez
Vocal	Herón Palacios Olivera

SEGUNDO. Cítese a los Ciudadanos designados para ocupar los cargos señalados en el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz (OPDM) 2016-2018, para que rindan la protesta de ley e instruirle que inmediatamente se ocupen de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de las Ediles Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora; la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora y la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la segunda Sesión Ordinaria, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo, 123, 124 y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones I y XLVI, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba en lo particular las reservas a los artículos 1.28, 1.29, 2.91 fracción I y 2.93 fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Se aprueban en lo particular los artículos 1.28, 1.29 y 2.93 fracción I para quedar como a continuación se indica:

“Artículo 1.28.- Las comisiones sesionarán cuantas veces sea necesario, previa convocatoria de su Presidente con un tiempo no menor a veinticuatro horas. Para su mejor funcionamiento podrán convocar a través de la Secretaría del Ayuntamiento, a los servidores públicos municipales, de acuerdo a la materia o tema a tratar.

Artículo 1.29.- Cuando por su importancia o por su naturaleza un asunto deba ser turnado a dos o más Comisiones, estas sesionaran en los siguientes términos:

I. La convocatoria para sesionar en comisiones unidas, deberá ser firmada por los presidentes que convocan y deberá hacerse en términos del presente Código Reglamentario.

II. El orden del día lo determinarán de manera conjunta los presidentes que vayan a sesionar en comisiones unidas.

III. El quórum se integrará con la mayoría de los integrantes de las comisiones que trabajaran unidas, entre los que deberán estar sus presidentes.

IV. Previo acuerdo de los presidentes que sesionen en comisiones unidas, estas podrán ser presididas en su totalidad o de manera rotativa.

V. Los integrantes de las comisiones unidas contarán con un voto cada uno, no obstante

que pertenezcan a más de una de las comisiones que estén trabajando unidas.

Artículo 2.93.- Son facultades y obligaciones de la Coordinación de Asuntos Edilicios, las siguientes:

I. Llevar y coordinar la agenda de las sesiones de las Comisiones Edilicias;"

SEGUNDO. Se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 2.89; en consecuencia se elimina la fracción I del artículo 2.91 recorriéndose en sentido ascendente, para quedar como a continuación se indica:

"Artículo 2.89.- Para el despacho de los asuntos del Ayuntamiento, los de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal, además de las obligaciones que le confiere el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...

XVII. Las ausencias temporales del Secretario del Ayuntamiento serán suplidas por quien el Ayuntamiento determine.

XVIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables, o que sean instruidas por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

24



Artículo 2.91.- Son facultades y obligaciones de la Subsecretaría del Ayuntamiento:

I. Revisar el cumplimiento de los acuerdos, así como la elaboración de las actas de Cabildo;

II. Proveer lo conducente a fin de que se publique en tiempo, forma y cantidad la Gaceta Municipal, en su forma impresa, así como se remita información inmediata a las áreas responsables de su publicación en medios electrónicos;

III. Proveer lo conducente a fin de que se celebren en tiempo y forma las comisiones edilicias que correspondan, y cuidar que se cuente con los demás requerimientos técnicos y materiales para su celebración. En el caso, de que por motivos de trabajo no pueda estar presente, designar al servidor público que lo representará, debiendo tener éste, absoluto conocimiento sobre el funcionamiento y contenido de la sesión;

IV. Plantear para acuerdo del Secretario del Ayuntamiento las políticas de participación social y ciudadana en la formulación, planteamiento, seguimiento y evaluación de las políticas públicas;

V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y a las peticiones

formuladas por la comunidad;

VI. Ser un enlace permanente con las Oficialías del Registro Civil e inspeccionar que cumplan estrictamente con la normatividad aplicable;

VII. Llevar a cabo la organización, vigilancia y administración del Patrimonio Municipal de conformidad con la normatividad aplicable;

VIII. Vigilar que se mantengan actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles;

IX. Verificar que las obras que vayan a realizarse sobre un bien inmueble de propiedad municipal se apeguen a la normatividad aplicable; y

X. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.”

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo y las reformas al Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y de manera inmediata sea subido a la página oficial para los efectos legales procedentes.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

QUINTO. Las autoridades en el ámbito de su competencia realizarán las adecuaciones correspondientes, para dar cumplimiento a lo establecido por el presente acuerdo.

SEXTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Acuerdo.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. *El presente acuerdo se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 2 de la presente anualidad.*



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la segunda Sesión Ordinaria, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo, 123, 124 y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones I y XLVI, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba en lo particular las reservas a las fracciones II, III, XI y XIV del sexto transitorio del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz Estado de México.

PRIMERO. Se aprueban en lo particular las fracciones II, III, XI y XIV del sexto transitorio del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para quedar como a continuación se indica:

“Artículo Sexto.- Con la aprobación del presente Código quedan abrogados los siguientes reglamentos municipales:

...

II. Reglamento Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

III. Reglamento del Centro de Control Animal Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

...

XI. Reglamento del Medio Ambiente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

...

XIV. Reglamento para los Consejos de Participación Ciudadana en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

...”

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo y de manera inmediata sea subido a la página oficial para los efectos legales procedentes.

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación.

CUARTO. Las autoridades en el ámbito de su competencia realizarán las adecuaciones correspondientes, para dar cumplimiento a lo establecido por el presente acuerdo..

QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. *El presente acuerdo se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 2 de la presente anualidad.*



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 116, 122, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 27 y 31 fracciones XVIII y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 23, 31 fracción i y 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza a la Tesorería Municipal a exentar el pago de los derechos generados por concepto de registros extemporáneos de nacimiento, matrimonios, reconocimiento de hijos, así como por la expedición de copias certificadas de nacimiento a personas de escasos recursos, durante las visitas que realicen las Unidades Móviles itinerantes del Registro Civil del Estado de México en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante la Administración Municipal 2016.

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que exente el pago de los derechos generados por concepto de registros extemporáneos de nacimiento, matrimonios, reconocimiento de hijos, así como por la expedición de copias certificadas de nacimiento a personas de escasos recursos, durante las visitas que realicen las Unidades Móviles itinerantes del Registro Civil del Estado de México en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, durante la Administración Pública Municipal 2016 – 2018.

SEGUNDO. Se instruye al Ejecutivo Municipal para que a través de las oficialías del Registro Civil en el Municipio, se dé una amplia difusión del programa denominado “Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil”.

TERCERO. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 Primer párrafo, 123, 124 y 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones I y XLVI, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba en lo particular las reservas a las fracciones IX, XVIII y XIX del sexto transitorio del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

PRIMERO. Se aprueban en lo particular las fracciones IX, XVIII y XIX del sexto transitorio del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para quedar como a continuación se indica:

“Artículo Sexto.- Con la aprobación del presente Código quedan abrogados los siguientes reglamentos municipales:

IX. Reglamento del Servicio Público de Limpia y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

XVIII. Reglamento del Servicio Público de Panteones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

XIX. Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines para el Mantenimiento y Creación de Áreas Verdes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.”

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo y de manera inmediata sea subido a la página oficial para los efectos legales procedentes.

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación.

CUARTO. Las autoridades en el ámbito de su competencia realizarán las adecuaciones correspondientes, para dar cumplimiento a lo establecido por el presente acuerdo.

QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Acuerdo.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. *El presente acuerdo se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 3 de la presente anualidad.*

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta de enero de dos mil dieciséis, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero y 31 fracción I, 48 fracciones II y III, 160, 161, 162, 163 y 165 la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Se abroga el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número sesenta y uno, de fecha cinco de febrero del año dos mil quince.

SEGUNDO. Se aprueba el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en todos sus términos y alcances, de conformidad al anexo que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que publique el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en los términos de Ley.

31
■

Levantando el sentido de la votación nominal el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con 16 votos a favor y 3 votos en contra por parte de las Ciudadanas Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

Nota. El presente acuerdo se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 5 de la presente anualidad.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. Juan Carlos Pérez Saavedra

Secretario del Ayuntamiento



